MEMORIA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE UN ESPARCIDOR DE SAL ELECTRICO PARA PICK UP (Volkswagen Amarok)

1.- ANTECEDENTES

Cetursa Sierra Nevada S.A. se destaca como una entidad líder en la explotación de la estación de esquí y montaña de Andalucía, comprometida con la calidad y la excelencia en sus servicios. La misión de la empresa se centra en proporcionar una experiencia de calidad tanto en las pistas de esquí como en los establecimientos de hostelería y ocio, apoyando activamente los deportes de invierno y facilitando el acceso a estas actividades a grupos con mayores dificultades. Con una visión orientada hacia el futuro, Cetursa aspira a ser un referente turístico nacional y una de las mejores estaciones de esquí de Europa, invirtiendo en la mejora continua de su área esquiable y servicios, fomentando la innovación y manteniendo un compromiso firme con el desarrollo socioeconómico de Andalucía. Los principios rectores de la empresa enfatizan la cohesión y colaboración institucional, la autenticidad de las experiencias locales, la competitividad y la sostenibilidad, respetando siempre el medio ambiente del Parque Natural de Sierra Nevada.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición e instalación de un esparcidor de sal eléctrico, destinado a su uso en vehículos tipo pick-up o camión ligero con caja abierta, para operaciones de mantenimiento invernal y vialidad. En concreto, se habrá de instalar en un Volkswagen Amarok propiedad de Cetursa.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El equipo ofertado deberá ser compatible con la instalación en la caja trasera de vehículos tipo pick-up (Volkswagen Amarok) , sin necesidad de modificaciones estructurales en el vehículo. Deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad de tolva: igual o superior a 570 litros MAX 600 litros.
- Material de la tolva: polietileno de doble pared, resistente a impactos y a la corrosión
- Dimensiones máximas del equipo:
 - Longitud total: ≤ 1.600 mm
 - Anchura total: ≤ 1.200 mm
 - Altura: ≤ 720 mm
 - Peso del equipo vacío: ≤ 150 kg
- Sistema de alimentación:
 - Tornillo sinfín de acero inoxidable
 - Función de inversión automática del sinfín en caso de atasco
 - Motor del sinfín: 12 V / mínimo 0,5 CV

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

- Vibrador con potencia mínima: 270 N / 15 A

- Sistema de esparcimiento:
 - Motor de disco: 12 V / mínimo 0,25 CV
 - Disco esparcidor desmontable, fabricado en material resistente (poliuretano o similar)
 - Alcance de esparcido: mínimo 1 metro, máximo 11 metros
 - Diámetro del disco: ≥ 355 mm
- Controles:
 - Panel de control instalado en cabina
 - Control independiente del sinfín, vibrador y disco
- Sistema de fijación al vehículo:
 - Mediante eslingas o sistema equivalente sin necesidad de perforaciones o anclajes fijos
- Accesorios incluidos:
 - Lona de protección superior
 - Rejilla para filtrado de material de carga
 - Kit de engrase para cojinetes del sinfín
- Compatibilidad del material a esparcir:
 - Sal a granel
 - Mezcla de sal y arena (50/50)

4. CANTIDAD

- 1 unidad del equipo con las características anteriormente indicadas.

5- PRECIO.

El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8500 Euros), excluido IVA. Las proposiciones económicas que excedan de dicho importe base serán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, debiendo indicarse el importe correspondiente al IVA como partida independiente.

Dentro del precio, se incluye el transporte a Sierra Nevada, así como el montaje de éste y la formación in situ en el uso al personal de Cetursa.

El plazo de entrega será máximo de 1 mes desde la adjudicación del contrato. En el caso de que este plazo sea incumplido por causas no imputables a Cetursa, se procederá a la imposición de una penalidad consistente en el 1% del precio de adjudicación de la oferta ganadora por cada día de retraso que se produzca en el plazo de estipulado.

6- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se valorarán exclusivamente por su precio, de acuerdo a la fórmula:

$$Vofi = (100 * Mof) / Ofi$$

Siendo:

- Vofi = Valoración de la oferta en estudio.
- Mof = oferta válida más económica recibida.
- Ofi = Oferta en estudio

Alejandro Calvente Gómez
Director Operaciones
Cetursa Sierra Nevada

VIDsigner code: 1CDB7D41882E4E9086...

CALVENTE GOMEZ ALEJANDRO - 7465...

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda